



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE FERROL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº. 1 DE FERROL

9672

Juicio Verbal 0000669/2011 Sobre Otros Verbal

D./D^a. MARIA DEL MAR CHAS ARES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 1. de FERROL, por el presente, comunico que en el presente procedimiento seguido a instancia de ALUMINIOS ANDY S.L. frente a MARCOS JOSE ARRIBE RICO se ha dictado Sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

SENTENCIA: 00229/2012

En Ferrol, a 24 de Septiembre de 2012.

JUAN FRANCISCO RIOBO FERNANDEZ, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Numero Uno de Ferrol, ha visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado con el número 669/2011, obre reclamación de cantidad, en el que son parte demandante ALUMINIOS ANDY, S.L., representada por la Procuradora D^a. ELENA. LÓPEZ LACAMARA. Y asistida por la. Letrada. D^a. OLGA DASILVA FERNANDEZ y parte demandada D. MARCOS JOSÉ ARRIBE RICO en situación procesal de rebeldía; habiendo recaído la presente resolución con base en los siguiente,

FALLO

QUE ESTIMANDO INTEGRAMENTE LA DEMANDA presentada por la Procuradora D^a. ELENA LÓPEZ LACÁMARA, en nombre y representación de ALUMINIOS ANDY, S.L., contra D. MARCOS JOSE ARRIBE RICO, **debo CONDENAR Y CONDENO** a este:

1. Al abono a la actora de la suma de cinco mil trescientos ochenta y cuatro con doce (5.384,12) € de principal; y
2. Al abono a la actora del interés legal del dinero que genere tal cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, 7 de septiembre de 2011, hasta la presente resolución; y los intereses legales previstos en el art. 576 LEC desde la fecha de la misma y hasta su completo pago.
3. Con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a quienes se hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de A Coruña, que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil l/2000, de 7 de enero.

Y encontrándose dicho demandado, MARCOS JOSE ARRIBE RICO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

FERROL a doce de Abril de dos mil trece

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

